



RESOLUCIÓN CS N° 175/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 31 Mayo 2004

Expediente N° 4.175/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Profesora María de los Ángeles VALDEZ, alumna de a Tecnicatura en Gestión Educativa, solicita equivalencia de materias aprobadas en la Carrera de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los informes académicos respectivos.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución H N° 006/04, determina las materias que deberán aprobar los egresados con el título de Profesor en Ciencias de la Educación, plan 1976, para acceder al Título de Técnico en Gestión Educativa, Plan 2000.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 106/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por la Facultad de Humanidades y consecuentemente determinar que los egresados con Título de Profesor en Ciencias de la Educación (Plan 1976), para acceder a Título de Técnico en Gestión Educativa (Plan 2000), deberán aprobar las siguientes materias:

- Legislación Escolar.
- Economía y Educación.
- Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos.
- Investigación Educativa
- Proyecto y Práctica Específica.
- Informe de Tecnicatura.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Facultad de Humanidades deberá emitir resolución de equivalencia de materias concedidas a la alumna María de los Ángeles VALDEZ.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, alumna VALDEZ, Secretaría Académica y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Cumplido, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA